CONSTITUCION UNION TEMPORAL
INGENIERIAS EGAT 2024

Bogotá, 15 de marzo 2024

Señores:
ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT
Bogotá.

REF: CA-001- 2024.

OBJETO: "“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA TORRE I DEL HOSPITAL DE MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Apreciados señores:

Los suscritos, HAYDA MAYI VELASQUEZ RINCÓN Y WILSON EMILIO HERRERA GONZALEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA Y LOGISTICA SAS E INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en Unión Temporal para participar en el proyecto adelantado por el EGAT bajo el numero **CA-001- 2024**. Así:

En la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de marzo de 2024, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL	**NIT Y/O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**	**REPRESENTANTE LEGAL**
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S	822.007.412-5	WILSON EMILIO HERRERA GONZALEZ
SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA Y LOGISTICA SAS	900311610-2	HAYDA MAYI VELASQUEZ RINCÓN

CONSIDERACIONES:

1. Que la sociedad **INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S** y **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA Y LOGISTICA S.A.S** han decidido constituir una Unión Temporal y presentar una propuesta para **CA-001- 2024**, de la entidad**, ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT** para participar en el proceso en referencia.

2. Que, en virtud de lo expresado, las sociedades integrantes de la Unión Temporal proceden a formalizar el acuerdo correspondiente, contenido en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es constituir una unión temporal entre: **INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S** y **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA Y LOGISTICA S.A.S,** plenamente identificados en el encabezado del presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de referencia **CA-001- 2024**, de la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT en los plazos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y documentos precontractuales de la selección abreviada mencionada, como en el contrato a suscribir en caso de ser adjudicatarios y teniendo en cuenta lo dispuesto en este documento.

La integración de la unión temporal se refiere al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la adjudicación y del contrato correspondiente en caso de ser adjudicado, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección abreviada, el pliego de condiciones, el clausulado del contrato y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación, en el evento de resultar seleccionados.

Esta unión temporal no constituye persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

CLAUSULA SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO

La **UNION TEMPORAL** se denominará **INGENIERÍAS EGAT 2024** y su domicilio será calle 163a # 16C 75 en la Ciudad de Bogotá **Tel**. 3104104331-3102215439 **E mail** gerencia@seilingenieria.com servicioalcliente@seilingenieria.com

CLAUSULA TERCERA: DURACION

La duración de la **UNION TEMPORAL INGENIERÍAS EGAT 2024** será por el término de duración del contrato a suscribir con la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT en caso de ser adjudicatarios y dos (2) años mas, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, pero se mantendrá vigente hasta cuando tenga lugar alguna de las Causales de Terminación que a continuación se mencionan:

2.1. En el caso de que la propuesta no sea aceptada por la entidad convocante.

2.2. En caso de que la entidad convocante dejare sin efecto la convocatoria, o la declarare desierta.

CLAUSULA TERCERA: PARTICIPACION

Los miembros de la **UNION TEMPORAL INGENIERÍAS EGAT 2024** participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, de acuerdo con sus porcentajes de participación y la actividad o actividades que se obligan a ejecutar. En consecuencia, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del eventual contrato, que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, son los siguientes:

SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL	**NIT Y/O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S	822.007.412-5	60%
SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA Y LOGISTICA SAS	900311610-2	40%

CLAUSULA CUARTA: ADMINISTRACION

La Unión Temporal tendrá una administración independiente de las sociedades que la conforman, será dirigida y representada por un Gerente que será el Representante Legal de la Unión Temporal.

La Representación Legal Principal de la Unión Temporal será ejercida por quien actúan en nombre de la sociedad **INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S**, es decir por el señor WILSON EMILIO HERRERA GONZALEZ, identificado con la Cedula 80.495.857 de Funza, y tendrá un suplente que lo remplazará solo cuando exista ausencia temporal del principal y éste así lo ratifique y autorice, quien será ejercida por la señora HAYDA MAYI VELASQUEZ RINCÓN identificada con Cedula 51.985.916 de Bogotá.

El Representante Legal está autorizado para presentar la oferta respectiva al proceso **CA-001- 2024.** así como también suscribir la carta de presentación de la oferta. El Representante Legal está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Entidad relacionados con aclaraciones a la oferta. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la Convocatoria. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la invitación, otorgar las garantías exigidas y será también el responsable del manejo administrativo de la Unión Temporal, tendrá la representación de la sociedad conformante, sin ningún tipo de limitaciones para el ejercicio de sus funciones, así como también todas las demás obligaciones que se deriven y sean necesarias en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el señor WILSON EMILIO HERRERA GONZALEZ, acepta la designación como Representante Legal de la **UNION TEMPORAL INGENIERÍAS EGAT 2024** y entiende las obligaciones que se derivan del mismo, de igual forma lo acepta el suplente, la señora HAYDA MAYI VELASQUEZ RINCÓN

CLAUSULA QUINTA: FUNCIONES

Los dos integrantes tendrán como función principal la ejecución conjunta de todo el apoyo administrativo y operativo correspondiente en el proceso de la selección abreviada objeto de la presente UT, la realización de la oferta correspondiente y correcta ejecución del eventual contrato a suscribir, así como también atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta y eventual contrato.

Como principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes se establecen:

SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA Y LOGISTICA S.A.S: Coadyuva en el apoyo administrativo y técnico en la elaboración de la propuesta y de la ejecución contractual.

INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S: Coadyuva en la presentación y realización de la oferta. Así mismo se encargará de la coordinación y ejecución administrativa, financiera y tecnica de la ejecuciòn contractual.

CLAUSULA SEXTA: CESION DEL CONTRATO.

Las partes de la Unión Temporal se obligan a ejecutar el Contrato derivado del proceso CA-001- 2024, objeto de la presente UT en caso de que el mismo les sea adjudicado, bajo esta modalidad jurídica hasta su liquidación, por lo tanto, no habrá lugar a cesiones de su participación entre ellas, ni podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente UNION TEMPORAL.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD

Las partes que conforman la unión temporal denominada **UNION TEMPORAL INGENIERIAS EGAT 2024,** serán responsables solidaria e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

CLAUSULA OCTAVA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNION TEMPORAL

Una vez constituida la UNION TEMPORAL, esta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta la finalización de su duración.

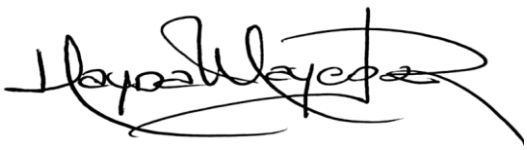
CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Las partes se obligan recíprocamente a:

1. Mantener con carácter absolutamente confidencial, cualquier información dato y/o documentación obtenido en ejecución de la Unión Temporal sin que puedan revelar su contenido a terceros.
2. A que en el momento de la terminación de la Unión Temporal o en el momento en que los solicite alguna de las partes a la otra, devolverán o entregaran todo documento o información que pudieren haber recibido en desarrollo de la Unión Temporal.

3. En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula será responsable la parte incumplida de la reparación y el pago de los daños y perjuicios que tal incumplimiento le ocasione a la otra.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá, a los (15) días del mes de marzo de 2024.

Las partes:



HAYDA MAYI VELASQUEZ RINCÓN
Cedula 51.985.916 de Bogotá
Representante Legal
Soluciones Integrales en Ingeniería y Logística S.A.S
Nit: 900.311.610-2



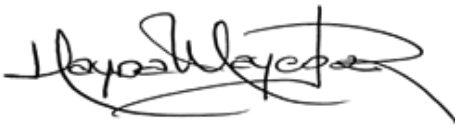
WILSON EMILIO HERRERA GONZALEZ
Cedula 80.495.857 de Funza
Representante Legal
Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria S.A.S
Nit: 822.007.412-5

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la Unión Temporal,



WILSON EMILIO HERRERA GONZALEZ
Cedula 80.495.857 de Funza
Representante Legal
Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria S.A.S
Nit: 822.007.412-5

Acepto el nombramiento como Suplente del Representante Legal de la Unión Temporal,



HAYDA MAYI VELASQUEZ RINCÓN
Cedula 51.985.916 de Fomeque
Representante Legal
Soluciones Integrales en Ingeniería y Logística S.A.S
Nit: 900.311.610-2